



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/09/2023

Hora : 02:09 p.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14645

L: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5358

Fecha de Emisión: 5/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RONMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ

Id/RTN: 04041970003754

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO 071/2022 PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2022, POR DARLE MANTENIMIENTO E INSTALAR EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES LOS SIGUIENTES MATERIALES: 230 PIES DE CABLE ACSR 1/0, 230 CABLE DE ALUMINIO ACSR 2, 6 AISLADORES DE SUSPENSIÓN 52-9, 5 TUERCAS DE OJO, 4 GRAPAS LINEA RECTA DE CABLE 1/0, 2 AISLADOR DE CARRETE, 2 BASTIDORES DE 1 LINEA. SE CAMBIARON FUSIBLES QUEMADOS CONECTORES DE LINEA VIVA, PARARRAYOS, PORTA CIRCUITO Y ESTRIBOS. ENTRE OTROS MANTENIMIENTOS QUE LE REALIZO AL TENDIDO ELÉCTRICO EN LA COMUNIDAD QUE SE REFLEJAN EN EL CONTRATO. PRIMER ABONO SE REALIZO EL 12 DE JUNIO DE 2023, POR LA CANTIDAD DE LPS. 50,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 008 000 001 23400 11-001-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES.	24,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorero

Recibido por:

Identidad No.:

0404197000375

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJpGGGgAfx8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhA7YNNxttk8WYqtl2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhwSC8f4ULncSf0KWZwVAh7FS6BvhtumdTjfohxCNE

**SISTEMAS ELECTRICOS GARANTIZADOS (SEG)****De: Ronmel Eduardo Castillo López****E-mail: rcastillo70@yahoo.es****R.T.N.: 04041970003754 Tel: 2662-6646 / 9997-2014****Col. Los Maestros, 1/2 cuadra adelante del Super Mercado Al Detalle, Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.****Por Lps.****24,000.00****Día****5****Mes****9****Año****23****Recibí de:** Alcaldía Municipal Cabañas **R.T.N.:** 08019995370181**La cantidad de:** Veinte y cuatro mil lemp. netos **Lempiras****Por concepto de:** Cancelación proyecto de electrificación Buenos Aires**Según detalle a continuación:**

Total Honorarios:	SALDO TOTAL	L	24000	=
	ABONO	L	24,000	=
	SALDO ACTUAL	L	-0-	
Menos: Retenciones				
	12.5% Art. 50 Ley I.S.R.	L		
	1% Acuerdo DEI - 217-2010	L		
TOTAL NETO RECIBIDO		L		

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES**CAI: 0EA665-A6DF93-A141B2-BF2F68-224569-AD****Fecha límite de Emisión: 31/08/2024****Fecha de Recepción: 31/08/2023****000-001-04-****Nº 00000201****FIRMA****Original Blanca: Cliente, Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
071/2022

CONTRATO POR: MANO DE OBRA Y SUMUNISTRO DE MATERIAL L. 74,000.00 SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS, POR INSTALAR EN LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES CABAÑAS COPÁN, EL SIGUIENTE MATERIAL, 230 PIES CABLE ACSR 1/0, 230 CABLE DE ALUMINIO ACSR 2, 6 AISLADORES DE SUSPENSIÓN 52-9, 5 TUERCAS DE OJO, 4 GRAPAS LÍNEAS RECTAS CABLE 1/0, 2 AISLADOR DE CARRETE, 2 BASTIDORES DE 1 LÍNEA, 2 PERNO ROSCA CORRIDA DE 14, 2 PERNO ROSCA CORRIDA DE 12, 2 PERNO ROSCA CORRIDA DE 10, 15 CONECTORES DE ALUMINIO 25-25, 10 CONECTORES ALUMINIO 2-2, 30 PIES CABLE COBRE DESNUDO 6, 1 CINTA AISLANTE SUPER, 1 VARILLA POLO TIERRA, 1 GRAPA POLO TIERRA, 2 PROTECTORES AMARILLOS DE RETENIDA, 3 PALTOS DE ANCLAJE, 3 VARILLAS DE RETENIDA, 80 PIES DE CABLE DE RETENIDA 1/4, 40 PIES DE CABLE DE RETENIDA 5/16, 5 PREFORMADOS DE 1/4, 3 PREFORMADOS DE 5/16, 2 CONECTOR PIN, 1 CUCHILLA PORTA FUSIBLE, 2 CONECTORES ESTRIBO, 2 CONECTORES LÍNEA VIVA, 1 PARARRAYO, 4 FUSIBLES DE 5, 4 FUSIBLES DE 3, 9 PIES ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO. SE CAMBIARON FUSIBLES QUEMADOS CONECTORES DE LÍNEA VIVA, PARARRAYOS, PORTACIRCUITO Y ESTRIBOS, DESMANTELO Y BAJO UN TRANSFORMADOR CON SU CRUCETA SU CORTA CIRCUITO Y SU PARARRAYO SE DESGRAPÓ EL CABLE COBRE, SE INSTALÓ Y SE PLOMEÓ UN POSTE DE 40 PIES PARA INSTALAR UN NUEVO TRANSFORMADOR CON SUS RESPECTIVAS RETENIDAS SU CRUCETA SU PARARRAYO SU CORTA CIRCUITO, DEJANDO COMPLETAMENTE INSTALADO SEGÚN LAS NORMAS Y EN FUNCIONAMIENTO EL TRANSFORMADOR DE 15 KVA PARA LA COMUNIDAD.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copán, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copán de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No. 74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **ROMMEL EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en colonia los maestros del municipio de Santa Rosa, departamento de Copán, con tarjeta de identidad 0404-1970-00375 y RTN 0404-1970-003754, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 01 de Octubre al 31 de octubre del 2022.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **SETENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.74,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, **el CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **NUEVE MI DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,250.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa-jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

ROMMEL EDUARDO CASTILLO

CONTRATISTA

No de Identidad 04014-1970-00375



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/09/2023

Hora : 12:20 p.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14647

L.: 108,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5360

Fecha de Emisión: 6/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

Id/RTN: 14101980000083

La Cantidad en Letras: CIENTO OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE 50 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y 60 VIAJES DE BALASTRE CON VOLQUETA, TRABAJO REALIZADO EN LA REPARACION Y MANTENIMIENTO EN LA CALLE QUE CONDUCE DE CABAÑAS A SANTA RITA. TRABAJO REALIZADO EN FECHA DEL 13 AL 20 DE AGOSTO DE 2023.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 006 001 000 23400 11-001-01	CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA REPARACIÓN DE CARRETERA QUE CONDUCE DE CABAÑAS A SANTA RITA.	108,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	108,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	108,000.00

Firma y Sello de Presupuestado	Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesorero(a)

Recibido por: Joel Emigdio Fuentes
 Identidad No.: 1410-1980-0008

0s+jsj9JmctYpkSAsURQa9VjczJpGGgAfx8ukWzISW2HxjzWJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhaJ7YNxxtik8WyyqI2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAih7FS6BvhtumdT/jjOhxCNE

JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

R.T.N.: 14101980000083

CAI: 7268C9-F8E190-0844A3-6E02EA-DDDDAC-86

Aldea El Sulay ,frente a iglesia Católica , San Fernando, Ocotepeque, Honduras

Tel. +504 3226-6170 Correo Electrónico: joelfuentesmaldonado@gmail.com

FACTURA

000-001-01-000

Nº 00055

CONTADO

DIA

MES

AÑO

CREDITO

20

8

2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Cabañas Copan

R.T.N.: 0801-9995-370181

Dirección: Cabañas Copan, Honduras

1 Tal. Rango Autorizado del No. 000-001-01-00000051 al No. 000-001-01-00000100

Fecha de Recepción: 05/05/2023 Fecha Límite de Emisión: 05/05/2024

Cant.	Descripción	P. Unit.	Exento	Gravado
50	Horas Retroexcavadora	1,200.00	60,000.00	
60	Volquetadas	800.00	48,000.00	

Original : Cliente

Copia 1: Obligado Tributario Emisor

No. Correlativo de orden de compra exenta

No. Correlativo de constancia de registro de exonerados

No. Identificativo del registro de la SAG

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Imprenta San Ignacio, R.T.N. 04041995009423

Certificación No.9231-21-10500-59

Tel. +(504) 9486-4806

Copán Ruinas, Copán, Honduras

Rebajas y Descuentos L.			
Total Exonerado L.			
Total Exento L.	108,000.00		
Total Gravado 15% L.			
Total Gravado 18% L.			
15 % I.S.V. L.			
18 % I.S.V. L.			
SUB-TOTAL L.			
GRAN -TOTAL L.	108,000.00		

Valor en letras: Ciento Ocho Mil con 00/100



CONTRATO POR: (L.108,000.00) CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR 50 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y 60 VIAJES DE BALASTRE CON VOLQUETA TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE QUE CONDUCE DE CABAÑAS A SANTA RITA.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO**, mayor de edad, hondureño, con domicilio Copan Ruinas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 1410-1980-00008 y RTN 1410-1980-000083, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, **POR: (L.108,000.00) CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR 50 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y 60 VIAJES DE BALASTRE CON VOLQUETA TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE QUE CONDUCE DE CABAÑAS A SANTA RITA.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO OCHO MIL MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.108, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR 50 HORAS DE RETROEXCAVADORA Y 60 VIAJES DE BALASTRE CON VOLQUETA TRABAJO REALIZADO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CALLE QUE CONDUCE DE CABAÑAS A SANTA RITA.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 13 de agosto al 20 de agosto del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.108,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad **TRECE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,500.00), para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 20 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



JOSEALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

JOEL EMIGDIO FUENTES MALDONADO

CONTRATISTA

No de Identidad 1410-1980-000080



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/09/2023

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14661

L.: 33,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5374

Fecha de Emisión: 12/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: EDY LETICIA MATA SALAZAR

Id/RTN: 0402197700180

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR 26 HORAS DE RETROEXCADADORA EN LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	33,800.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	33,800.00
Monto Total:		33,800.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		33,800.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		33,800.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
	
	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9V/czJ/pGGGAFx8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeA/BYReXwvhA7YNxdtk8WYqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/jfOhxCNE

E-mail: edyleticiamatasalazar@gmail.com

Contado ☐ Crédito ☐

Comienzo: 000-001-01-00000401 Termina: 000-001-01-00001000 Emisión: 29/03/2023 Fecha Límite de Emisión: 29/03/2024



No Contrato:
030/2023

AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO POR: L33, 800.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) POR TRABAJAR 26 HORAS DE RETRO EN BARRIO SAN MIGUEL EN PROYECTO DE LA CAJA PUENTE.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **EDY LETICIA MATA SALAZAR**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1977-00180 y RTN 0402-1977-001807, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR TRABAJAR 26 HORAS EN BARRIO SAN MIGUEL EN PROYECTO DE CAJA PUENTE.**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Trabajo en retro excavadora en caja puente barrio San Miguel	26 horas	L.1300.00	L.33,800.00
TOTAL			L. 33,800.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR TRABAJAR 26 HORAS EN BARRIO SAN MIGUEL EN PROYECTO DE CAJA PUENTE.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 10 de Julio al 18 de Agosto del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **POR TRABAJAR 26 HORAS EN BARRIO SAN MIGUEL EN PROYECTO DE CAJA PUENTE**. Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.
En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

EDI LETICIA MATA SALAZAR

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1977-00180



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 12/09/2023

Hora : 11:39 a.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14662

L.: 8,450.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5375

Fecha de Emisión: 12/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: EDY LETICIA MATA SALAZAR

Id/RTN: 0402197700180

La Cantidad en Letras: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR 1.5 HORAS EN LIMPIEZA DE CAMINO HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL, 3 HORAS DE LIMPIEZA EN CALLES DE BARRIO EL CENTRO, 2 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN LIMPIEZA DEL BASURERO MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 05 003 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CREMATARIO MUNICIPAL	4,550.00
14 01 009 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN LAS CALLES DEL BARRIO EL CENTRO, CABAÑAS	3,900.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	8,450.00
Monto Total:		8,450.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	8,450.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,450.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcaldía:

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9V/czJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYdRPNzeAVByReXwvtA7YNxittk8Wyqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmihkwSCB4UL
ncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdTJfOhxCNE

INVERSIONES LETY'S

De: Edy Leticia Mata Salazar R.T.N. 04021977001807

CAI: 371D23-4F6978-BB41B3-521593-0B1613-77

Barrio El Centro, Cabañas, Copán Honduras, C.A. Tel. (504) 9640-2493

E-mail: edyleticiamatasalazar@gmail.com

Cliente: Municipalidad Lebaneros Copin

R.T.N. 080/9795370181

Dirección: _____ Contado ☐ Crédito ☐

[illegible]



No Contrato:
031/2023

AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO POR: L8, 450.00 (OCHO MIL CUATROSIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) POR TRABAJAR 1.5 HORAS EN CAMINO HACIA BASURERA Y 3 HORAS EN LIMPIEZA EN BARRIO EL CENTRO Y DOS HORAS EN LIMPIEZA DE BASURERO MUNICIPAL.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **EDY LETICIA MATA SALAZAR**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1977-00180 y RTN 0402-1977-001807, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **POR TRABAJAR 1.5 HORAS EN CAMINO HACIA BASURERO, 3 HORAS EN LIMPIEZA EN BARRIO EL CENTRO Y DOS HORAS DE LIMPIEZA EN BASURERO MUNICIPAL.**

Distribuidos de la siguiente manera:

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Limpieza en camino hacia basurero municipal	1.5 horas	L.1300.00	L.1,950.00
Limpieza en calle en barrio el centro	3 horas	L.1300.00	L.3,900.00
Dos horas de retro en limpieza en basuro Municipal	2 horas	L.1300.00	L.2600.00
TOTAL			L. 8,450.00

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **OCHO MIL CUATROSIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.8, 450.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR TRABAJAR 1.5 HORAS EN CAMINO HACIA BASURERO, 3 HORAS EN LIMPIEZA EN BARRIO EL CENTRO Y DOS HORAS DE LIMPIEZA EN BASURERO MUNICIPAL.**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 10 de Julio al 18 de Agosto del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **OCHO MIL CUATROSIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.8,450.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la MUNICIPALIDAD, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al CONTRATISTA se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el CONTRATISTA sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-.**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO VEINTI Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1056.25)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **POR TRABAJAR 1.5 HORAS EN CAMINO HACIA BASURERO, 3 HORAS EN LIMPIEZA EN BARRIO EL CENTRO Y DOS HORAS DE LIMPIEZA EN BASURERO MUNICIPAL**, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

EDI LETICIA MATA SALAZAR

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1977-00180





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2023

Hora : 09:58 a.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14664

L.: 228,003.26

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5377

Fecha de Emisión: 13/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS

Descripción:

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 45% PRIMERA ESTIMACION DE LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE 820 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO. PROYECTOS GESTIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE RIO NEGRO	228,003.26

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	228,003.26
Monto Total:		228,003.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	228,003.26
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	228,003.26

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Tesorería  
---	--

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-09543

0s+jsf9JmdYpkSAsURCg9V/czJpGgGAB8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxxttk8WYqt2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4UL
ncSf0KWZwVAIh7FS6BvNmndT/fChx6NE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C., TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974003267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

No. 000-001-04-00 N° 000152

Por Lps.

228,003.26

Recibí de:

Municipalidad de Cabanas

R.T.N.

08019995370181

Dirección:

Cabanas Copán

DIA

12

MES

09

AÑO

23

La Suma de:

doscientos veintiocho mil tres Lempiras con 26/100

Lempiras

Por concepto de:

Pago de Primera Estimación de la Construcción de 820 m² Abaguardo Rio Negro

45%

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L:

228,003.26

Total Neto Recibido L:



FIRMA

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024

Nº Contrato

028/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE
820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 820 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA RIO NEGRO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de Octubre del año 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Seiscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 675,565.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Trece LEMPIRAS CON 04/100 (LPS.135,113.04)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el

Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA:**

DESEMBOLSOS: **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a

construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de

modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, Instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA:**

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL**

CONTRATISTA.

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



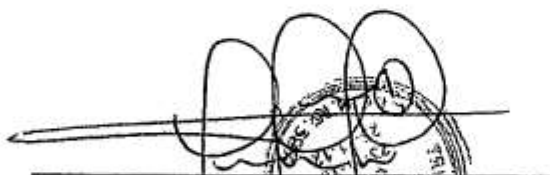
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan


ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/09/2023

Hora : 09:59 a.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14665

L.: 222,442.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5378

Fecha de Emisión: 13/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 45% PRIMERA ESTIMACION DE LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE 800 M2 DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO. PROYECTOS GESTIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	222,442.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	222,442.20
Monto Total:		222,442.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	222,442.20
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	222,442.20

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesorero:  Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-04513

0s+js/9JmctYpkSAsURC8ViczJ/pGGaF8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAJ7YNnxttk8Wlyq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumtTfHChxCNE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C.A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974006267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-A55358-96E56A-B2

Por Lps.

222,442.20

No. 000-001-04-00 N° 000153

Recibí de: Municipalidad de Cabañas R.T.N. 08019995330181

Dirección: Cabañas Copén DIA 12 MES 09 AÑO 23

La Suma de: doscientos Veintidos mil Cuatrocientas Cuarenta y dos con 20/100 Lempiras

Por concepto de: Pago de Estimación #1 equivalente 45% de la
Construcción del Adoquinado Pueblo Viejo 8x0 m²

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 222,442.20

Total Neto Recibido L: _____



[Signature]
FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024

N° Contrato

026/2023

**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE
800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO,
CABAÑAS, COPAN**

Nosotros, **José Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 800 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según el cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Ocho LEMPIRAS CON 00/100, (LPS. 659,088.00)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un anticipo por un monto de **Ciento Trece Mil Ochocientos Diecisiete LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.131,817.60)** equivalente al 20% del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal **5** días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 ~ (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



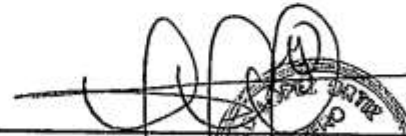
AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 13/09/2023
Hora : 09:59 a.m.
USUARIO: JOSE.AGUILAR
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14666

L.: 200,197.98

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5379

Fecha de Emisión: 13/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguense a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 45% PRIMERA ESTIMACION DE LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE SAN JUAN. PROYECTOS GESTIONADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL CON LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 005 000 001 47210 11-011-08	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO 3000 PSI EN LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	200,197.98

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-08	SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (CAMINOS PRODUCTIVOS)	200,197.98
Monto Total:		200,197.98

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		
SUBTOTAL		200,197.98
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		200,197.98

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 0501-1989-04593

0s+js/9JmctYpkSAsURQa9V/czJ/pGGs3x8ukWztSW2HxjzwJ2U/NgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxxttk8Wygq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAH7FS6BvumndTj0hxCNE

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-8949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974003267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

No. 000-001-04-00 N° 000154

Por Lps.

200,197.98

Recibí de: Municipalidad de Copán R.T.N. 08019995370181
Dirección: Cabañas Copán DIA 12 MES 09 AÑO 23
La Suma de: doscientos mil Ciento Noventa y Siete Lempiras con 98/100 Lempiras
Por concepto de: pago de Primera Estimación equivalente 45% de Proyecto
Abogador del Pueblo de la Cabaña San Juan

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 200,197.98

Total Neto Recibido L: _____



[Firma]
FIRMA

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



Nº de Contrato

027/2023

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:" CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN, CABAÑAS, COPAN

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "CONSTRUCCION DE 720 M2 DE ADOQUINADO DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE DE SAN JUAN ,CABAÑAS, COPAN", y que fue aprobado por la Corporación Municipal según Acta No. 19 De fecha 19 de octubre del 2022. Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve LEMPIRAS CON 20/100, (LPS. 593,179.20)**. **CUARTA: ANTICIPO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco LEMPIRAS CON 84/100 (LPS.118,635.84)** equivalente al **20%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 5 días después de la entrega del cheque de anticipo por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. Si pasados 5 días calendario, el **CONTRATISTA** no ha retirado el cheque de anticipo, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **SEPTIMA: DESEMBOLSOS:** **LA MUNICIPALIDAD**, además del anticipo efectuará pagos a **EL CONTRATISTA** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR**. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por **LA MUNICIPALIDAD**. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley y contempladas en las bases de oferta. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **NOVENA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de cada estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: ROL DEL EL SUPERVISOR:** **EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos, instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 21 días del mes de agosto del año 2023.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/09/2023

Hora : 03:23 p.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14677

L.: 4,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5390

Fecha de Emisión: 18/9/2023

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA

Id/RTN: 04021998003780

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A 1 MESES A CONTRATO 003/2023 POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DE COPAN, CONTRATO CON UNA DURACION DE 12 MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO 2023, CON UN VALOR DE L.4500.00. ABONO DEL MES DE AGOSTO DE 2023

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	4,500.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,500.00
Monto Total:		4,500.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		4,500.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		4,500.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 6402-1998-00378

0s+jsf9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztSW2HxjzwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAq7YNnxttk8Wytq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAh7FS6BvhtumdTjI0hxcNE



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
003/2023

CONTRATO POR: 54,000.00 (POR ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1998-00378, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.54, 000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **ARRENDAMIENTO DE CASA DONDE HABITAN ELEMENTOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS ASIGNADOS A ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS, COPAN.**

CLAUSULA CUARTA:

La **MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica del local alquilado.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4, 500.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEPTIMA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE**



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CONTRATO: El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **SEIS ML CUATROSIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,480.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA NOVENA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías; a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
Alcalde municipal
Cabañas, Copan


LISBETH ABIHAIL VASQUEZ CARDONA
Contratista
No de Identidad 0402-1998-00378



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/09/2023

Hora : 11:31 a.m.

USUARIO: JOSE.AGUILAR

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14679

L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5392

Fecha de Emisión: 19/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA

Id/RTN: 04011975001246

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO 029/2022 DE DEUDA PENDIENTE DE AÑO 2022 AL SEÑOR ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA POR L.41,000.00 QUEDANDO PENDIENTE SALDO DE L.16,000.00 POR REALIZAR DOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA Y Ba. MARTINEZ EN EL CASCO URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS DE COPAN.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 003 000 001 23400 11-001-01	PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN EL BARRIO MARTINEZ, CASCO URBANO, CABAÑAS COPAN	16,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,000.00
Monto Total:		16,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	16,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmctYpkSAsUROa9V/czJ/pGGgAfX8uKwZtSW2HxjwJ2UfNgwryYuxRNzeAVBylReXwvhAj7YNxxtk8Wyyq2O7HcNNXROgWZ4VgCVAKOYmhkwSC8f4ULncSf0KWZwVAIh7FS6BvhtumdT/fjOhxCNE

REDES ELECTRICAS DE COPAN Y HONDURAS (RECOH)

RTN:04011975001246 Tel:2662-4660 Cel: 9878-1164

Correo:recoh.75@hotmail.com

CAI: 7E5B60-4B7B52-5143A6-663D0E-E280C4-64

Fecha Limite de Emisión:04/08/2024

Col.Osorio, una cuadra antes de Iglesia Renacer, Santa Rosa de Copán.

Por Lps.

16,000⁰⁰

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

000-001-04-00 000596

Recibí de: Municipalidad de Cabañas Copan

La cantidad de: Dies y seis mil lempiras exactos (16,000⁰⁰)

Por concepto de: Segundo pago de Estudios de Energía Electrica

Total Honorarios

Menos Retenciones 12.5%

Menos Retenciones 1%

Saldo Actual

19 de septiembre del 2023

Original Cliente Copia Emisor Obligado Tributario

RTN:

Lempiras

Edna Miravalta y B^a
de Martinez.



Firma y Sello



Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines

CONSTANCIA DE SOLVENCIA N° 054449

El Infrascrito Secretario del **COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS Y QUÍMICOS DE HONDURAS Y RAMAS AFINES (CIMEQH)**, Hace constar: Que el Señor (a) HECTOR RAÚL VELAZQUEZ MAZZONI CO01564

_____ se encuentra debidamente
PERMANENTE
registrado en este Colegio en forma _____ como:
INGENIERO ELECTRICISTA INDUSTRIAL
_____ encontrándose en la fecha
solvente con sus obligaciones legales correspondiente con el Colegio; lo que le faculta para ejercer
su profesión.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad
de Tegucigalpa, a los 4 días del mes JUNIO del año 2022

ESTA CONSTANCIA ES PARA DISEÑO ELÉCTRICO, PARA SER PRESENTADA ANTE LA E.N.E.E.
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LINEA PRIMARIA (1 FASE +NEUTRO) Y SECUNDARIA E
INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES (2X15 KVA, 1X25 KVA) PARA DAR SERVICIO A VECINOS
DE ALDEA MIRASOLITO, SECTOR LA ESPERANZA ABAJO.
UBICACIÓN: ALDEA MIRASOLITO, SECTOR LA ESPERANZA ABAJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS,
COPAN.
PROPIETARIO: ALCALDIA DE CABAÑAS (ALCALDE: JOSE ALBERTO SALAZAR DUBÓN)
MONTO DEL PROYECTO: L400,000.00



SECRETARIO
Junta Directiva CIMEQH



**COMPROBANTES DE REGISTRO DE
PROYECTOS PARTICULARES**

Código
Versión
Fecha

EEH-GD-F-75
01
01/10/2016

Gerencia de Distribución:	Subgerencia Regional San Pedro Sula
Departamento:	Copan
Código de Registro del Proyecto:	SDSP-0688-2022
Propietario del Proyecto:	JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
N° de Identidad del Propietario:	0402197800053
Teléfono Propietario:	
Celular Propietario:	97845676
Email Propietario:	hrvmazzoni3@gmail.com
Dirección Propietario:	
Ingeniero Responsable del Proyecto:	HECTOR RAUL VELASQUEZ MAZZONI
N° de Colegiación del CIMEQH:	1564
N° Identidad de Ingeniero:	1564
Teléfono Ingeniero:	
Celular Ingeniero:	94806279
Email Ingeniero:	hrvmazzoni3@gmail.com
Dirección Ingeniero:	
Kva a Instalar	55.00
Voltaje	34.5 Kv
Tipo de Conexión	Monofásico
Nombre Proyecto:	ALDEA MIRASOLITO, LA ESPERANZA ABAJO
Dirección Exacta del Proyecto:	
Descripción del Proyecto:	CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARI, LINEA SECUNDARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADORES

Firma y Sello Ingeniero Electrico





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
029/2022

CONTRATO POR: ESTUDIO Y DISEÑO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA POR LA CANTIDAD DE L. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en Ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Santa Rosa, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0401-1975-00124 y RTN 0401-1975-001246, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **ELBORAR ESTUDIO Y DISEÑO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO RIO NEGRO**.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.41,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **CONTRATO POR: ELABORAR ESTUDIO Y DISEÑO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA**.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 23 de mayo al 17 de Junio del 2022.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de dos pagos el primero al iniciar el estudio por la cantidad de **L 25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** y el segundo al finalizar el contrato por la cantidad de **L16,000 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 - (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

contrato POR **CUARENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.41,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El CONTRATISTA entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el CONTRATISTA y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA.** Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción del 12.5% al **CONTRATISTA**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto **POR: ESTUDIO Y DISEÑO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE MIRASOLITO LA ESPERANZA.**

Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las

causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el

proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave y retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y EL **CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de EL **CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 17 días del mes de ~~Junio~~ ^{Junio} del año dos mil veintidós.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

ESWIN ROBERTO CASTRO MEJIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0401-1975-00124



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/09/2023

Hora : 02:09 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14708

L.: 203,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5417

Fecha de Emisión: 26/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN. CON FECHA DE EJECUCION DE 05 DE JULIO AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. POR UN VALOR DE LPS. 203,000.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO	203,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	203,000.00
Monto Total:		203,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	203,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	203,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJGgGAlx8ukWzIQGhKPAu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwNSiRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgJy3SSTxy
3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KtbPIR61vSdGdUjztANTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C, TEL 2661-2349 // 9992-6849 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 5231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-A5358-96E56A-B2

No. 000-001-04-00 **Nº 000155**

Por Lps.

203,000.00

Recibí de:

Municipalidad de Cobarras

R.T.N.

08019995370181

Dirección:

Cobarras, Copán

DÍA

26

MES

09

AÑO

23

La Suma de:

Quintos tres mil Compras Exactas en os/100

Lempiras

Por concepto de:

Construcción de Caja Pante en la Comunidad de Pueblo Viejo Construcción de Contrato del Mano de Obra.

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L:

203,000.00

Total Neto Recibido L:



FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 15/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
032/2023

CONTRATO POR: L. 203,000.00 (DOCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS) POR MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y articulo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio nuevo abajo del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0501-1989-04593 y RTN 0501-1989-045930 actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**,

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 05 de julio al 26 de septiembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **DOCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.203,000.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de





AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,375.00)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIONES DEL TIEMPO EN LA EJECUCION DE LA OBRA: El **CONTRATISTA**, podrá solicitar ampliación de tiempo por las causas siguientes: a) falta de accesibilidad del material en el sitio donde se construye la obra, b) por causa de lluvias fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del Servicio Meteorológico Nacional, c) falta de mano de obra especializada, d) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances de los proyectos debidamente justificados por escrito y aprobados por la **MUNICIPALIDAD**, mediante el Encargado de la Supervisión de Proyectos.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar la participación y organización de la comunidad, b) Reconocimiento del Proyecto, **POR MANO DE OBRA PARA LA CONTRUCCION DE CAJA PUENTE EN EL BARRIO SAN MIGUEL DE LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.** Rectificar la existente con el Acta de aprobación, c) Colaborar en la supervisión de la ejecución del proyecto, d) Apoyo logístico a la realización de actividades intercomunitarias, e) Cofinanciamiento de los proyectos y las comunidades, f) Fomento de mecanismos municipales de naturaleza financiera e institucional que asegure el mantenimiento preventivo de los proyectos.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: La demora en el plazo de ejecución del proyecto si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** por cada día de retraso en la entrega del proyecto a la **MUNICIPALIDAD**, como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: bitácoras, lista de personal que labora en el proyecto, los planos diseños y detalles, memoria de cálculo, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, garantía, copia del primer y último pago y los restantes, galería de imágenes, planillas de pago, Orden de Inicio, acta de recepción provisional y definitiva, ordenes de cambio, adendum, los aspectos ambientales y de seguridad que señala la Unidad de Manejo Ambiental de la **MUNICIPALIDAD** y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de construcción.



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCIÓN será realizada por la **MUNICIPALIDAD** de acuerdo al cronograma de ejecución de las mismas y las especificaciones técnicas de la obra que serán incluidas junto al diseño, planos, y presupuesto respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable, Responsable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes del Encargado de Supervisión de Proyectos, b) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, c) La suspensión definitiva de las obras según las circunstancias a criterio de la **MUNICIPALIDAD**, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a dos meses, acordadas en ambos casos por la **MUNICIPALIDAD**, d) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, e) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, f) Si el **CONTRATISTA** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales





AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitres.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

No de Identidad 0501-1989-04593

DISEÑO—SUPERVISION — CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
| CABAÑAS, COPAN |

05 JULIO 2023

Estimado/a **MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS** :

Reciba un grato saludo de nuestra parte, deseándole éxitos en sus labores pertinentes.

De la misma manera hacemos llegar esta cotización formal con respecto a **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE** de lo siguiente:

CONSTRUCCION DE 36M2 DE CAJA PUENTE

- **Excavación Manual:**
(Mejoramiento de Excavaciones realizadas con retro).
- **Estribos y Pilastra de Mampostería.**
(Construcción de 2 Estribos con 4 aletas variables, 1 Pilastra las cuales tendrá una altura 4.00 m incluyendo cimentación)
- **Construcción de Losa y Pasamano.**
(Losa de concreto Armado y Pasamanos de concreto y Tubería de HG)

COSTO TOTAL: HNL. 203,000.00

Atentamente,

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

CICH 5860

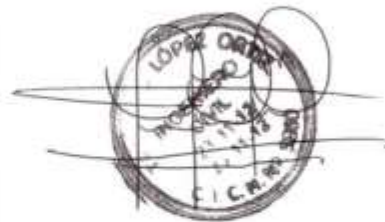
DISEÑO—SUPERVISION — CONSTRUCCION.

CONTACTO

**BARRIO NUEVO, SANTA RITA COPAN,
HONDURAS
TRINO070@HOTMAIL.COM
+504 3239-7228**

Notas:

- Las actividades se realizar en el orden de la cotización
- Una vez aceptada la cotización se iniciarán las actividades 3 días después. Firmado el contrato.
- Previo A iniciar los trabajos se establezca el inicio y el fin longitud del a construir **36 m2**
- Las Formas de Pago se solicita un pago único del **100 %** al finalizar el proyecto.
- Tiempo de Ejecución del proyecto 70 días hábiles, retrasos por condiciones climatológicas se notificarán.





Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2023**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/09/2023

Hora : 02:39 p.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14709

L.: 116,325.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5418

Fecha de Emisión: 26/9/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

CANCELACION DE CONTRATO POR TRABAJAR EN LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE TECHO DAÑADO EN EL ESCENARIO UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL. TECHO QUE FUE DAÑADO POR RAMA DE CEIBO QUE SE ENCUENTRA EN EL PARQUE. EJECUTADO EN FECHA DE 25 DE AGOSTO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. POR UN MONTO DE LPS. 116,325.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 005 001 000 23400 11-001-01	REPARACIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN CASCO URBANO	116,325.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	116,325.00
Monto Total:		116,325.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	116,325.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	116,325.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmctYpkSAsURC50h1ezJpG8GqAfx8ukWztQPnKPA4u4IM2/LhR2adVIUA9T9+YeQHwfnSiRwhxQ4QC0ggF42HHZSgPP+qeD953XdHJIEkwzOKgjj3SSTxy
3q9hP7g8Y1wBXOu3/5c2KibPIR61xvSdGdIJzfA+NTARY=

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974006267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR
HONORARIOS

CAI: F3EA50-A23BC0-7D4A84-FF5358-96E56A-B2

No. 000-001-04-00 N° 000156

Por Lps.

116,325.00

Recibí de:

Municipalidad Copán

R.T.N.

08019995370181

Dirección:

Copán Copán

DIA

26

MES

09

AÑO

23

La Suma de:

Ciento dieciséis mil trescientos veintiy cinco Lempiras con 00/100 Lempiras

Por concepto de:

Reconstrucción de Estructura de Techo de Escenario de Parque Central, Copán Copán

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L:

116,325.00

Total Neto Recibido L:

FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/08/2024



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

No Contrato:
033/2023

CONTRATO POR: L. 116,325.00 (CIENTO DIECICIES MIL TRECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) POR TRABAJAR EN LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE TECHO DAÑADO EN EL ECENARIO HUBICADO EN EL PARQUE CENTRAL INCLUYENDO MATERIALES.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y **TRINIDAD LOPEZ ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en Barrio nuevo del municipio de Santa Rita, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0501-1989-04593 y RTN 0501-1989-045930, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para **TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE TECHO DAÑADO EN EL ECENARIO HUBICADO EN EL PARQUE CENTRAL INCLUYENDO MATERIALES.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de realizar el Trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CIENTO QUINSE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.115,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR TRABAJAR EN LA CONSTRUCCION DE TECHO DAÑADO EN EL ECENARIO HUBICADO EN EL PARQUE CENTRAL INCLUYENDO MATERIALES.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecuta en fecha 25 de agosto al 25 de septiembre del 2023.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en forma de un pago único y formal, efectuándose este desembolso al final del contrato equivalente al 100% del monto del contrato **CIENTO DIECICIES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.116,325.00)**, con fondos de transferencia del Gobierno Central.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está Obligado a extender una **Garantía de Cumplimiento** que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100





AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

de LCE; La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgará a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato el pago se hará después de haber recibido el proyecto por el **CONTRATISTA** y al haber transcurrido 5 días después.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.- b) **GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA**. Al finalizar la Obra al **CONTRATISTA** se le

hará una Retención de garantía por calidad de Obra del 5% del monto total del contrato para salvaguardar y proteger la recepción final de la misma o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, el **CONTRATISTA** sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el contrato y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor; **ARTICULO 104 LCE.-**

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), El **CONTRATISTA** Pagará a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales de presupuesto 2018; Por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PUNTO SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,540.63)**, para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR Artículo 175 Disposiciones generales del presupuesto 2018; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentará Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregará a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-



AMCC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintitres.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan



PRISCILLA LOPEZ ORTIZ

CONTRATISTA

No de Identidad 0501-1989-04593